



Asociación Gremial Nacional de Pensionados
de las FF.AA, Carabineros de Chile ® y Montepíos

RESUMEN SITUACIÓN DEMANDAS AGNP

(1 de julio de 2021)

Recientemente, el Congreso Nacional, tras la solicitud presentada por el Presidente de la República, aprobó extender la aplicación de la declaratoria de estado de excepción constitucional de catástrofe definida con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Como ya sabemos, esto permite restringir las libertades de locomoción y de reunión: Disponer requisiciones de bienes; establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad; y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad.

Desde el punto de vista de las demandas que lleva adelante nuestra Asociación Gremial contra el Estado de Chile, lo ya expuesto también ha generado consecuencias, toda vez que las acciones civiles, por su naturaleza, son de tramitación eminentemente presenciales. Por ende, se entenderá, nos hemos visto limitados.

A pesar de lo relatado, igual han existido importantes avances en cada uno de los tres emblemáticos frentes judiciales. Para tener en cuenta:

A comienzos de este 2021, el 24° Juzgado Civil de Santiago emitió una resolución con el afán de “citar a las partes a oír sentencia” en la demanda de Reliquidación de Pensiones (**PERSEGUIDORA**), cuyo Rol es el N° 32872-2015. En estricto rigor, esto significó la apertura de un período de tiempo que se toma el tribunal para sí, a objeto de analizar todas las pruebas que entregó tanto el equipo jurídico de la Gremial, como el Consejo de Defensa del Estado. Posterior a eso, emitirá el fallo de primera instancia, lo cual debiera materializarse en los próximos meses.

No obstante lo anterior, se está a la espera que se resuelva la solicitud hecha por nuestros abogados para requerir de Contraloría General de la República copia de las resoluciones oficiales de todos los socios demandantes. Esto fue acogido por el Tribunal, pero el CDE presentó un recurso para evitar que así sea. Y es en esos tiras y afloja en que se encuentra este punto que tiene por objeto el “mejor resolver”, lo cual, de todos modos, no altera los plazos que se está tomando la jueza para pronto emitir la sentencia.

NULIDAD DE DERECHO PÚBLICO

La Demanda de Nulidad de Derecho Público (Rol 12987-2017, del 8º Juzgado Civil de Santiago) está, por ahora, en una calidad de suspensión, precisamente por lo que mencionábamos al comienzo: el Estado de Excepción Constitucional en que se encuentra el país por la pandemia sanitaria y que fue ampliado.

Paseo Bulnes 120, Of. 69, Santiago ~ Teléfonos: 229297278 - 229297277 Móvil +56 9 92176310



Web : www.agnp.cl



: penfarcamon@gmail.com



: Penfarcamon



: [penfarcamon](https://www.instagram.com/penfarcamon)



Asociación Gremial Nacional de Pensionados
de las FF.AA, Carabineros de Chile ® y Montepíos

De hecho, hace poco más de un mes el tribunal emitió una resolución en la cual establece que se comenzará con la fase de rendición de pruebas (que es lo que correspondía empezar hace ya un buen tiempo) 10 días después que se levante dicho estado, lo cual, si sacamos cuentas, debiera materializarse recién la primera quincena de octubre.

Pero existe otra posibilidad para que esto se pueda agilizar... En el Congreso se encuentra en trámite un proyecto de ley que apunta a modernizar el procedimiento civil, lo que inyectaría más recursos y mayor cantidad de jueces, a objeto de destrabar la gran cantidad de causas que han quedado “empantanadas” por efecto de lo ya descrito. Si esto tiene un avance rápido en el Parlamento, podríamos tener novedades antes de la fecha mencionada, para luego dar paso a la lectura de sentencia, en primera instancia.

Cabe recordar que esta acción judicial apunta a que se declare la nulidad del Decreto Ley N° 2547 del 8 de febrero de 1979 “que eliminó el sueldo de actividad” como base de cálculo para las pensiones del personal de FF.AA y de Orden y Seguridad.

HIJAS SOLTERAS

Finalmente, la denominada demanda de Hijas Solteras (Rol 13692-2017, del 8º Juzgado Civil de Santiago) también está en una etapa de suspensión, toda vez que ya recibió la resolución para entrar de lleno en la etapa de entrega de los medios probatorios, pero no se puede avanzar en aquello, por lo del Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe.

Lo positivo de esto, es que tal como lo hicimos durante los últimos meses, aún estamos recepcionando tres documentos: certificado de soltería, certificado de nacimiento y copia de la resolución de retiro (o de una liquidación de pensión). Así que si usted no ha hecho llegar dichos antecedentes, y es parte de esta acción judicial, le agradeceremos nos los haga llegar a penfarcamon@gmail.com, vía correo electrónico.

En este caso, hablamos de una demanda civil que pretende que se declare como un derecho adquirido el montepío de las Hijas Solteras, del personal de pensionados de las FF.AA. y de Orden y Seguridad, sin requisito de edad, y posteriormente se proceda al pago a las representadas por las respectivas cajas de previsión: Capredena y Dipreca.




CÉSAR CERECEDA SERÓN
Presidente

Paseo Bulnes 120, Of. 69, Santiago ~ Teléfonos: 229297278 - 229297277 Móvil +56 9 92176310

Web

: www.agnp.cl



: penfarcamon@gmail.com



: Penfarcamon



: penfarcamon